

GUÍA SOBRE SEXENIOS



UGT



 AFILIATE A UGT

[HTTPS://EDUCACION.FESPUGTCLM.ES/AFILIATE/](https://educacion.fespugtclm.es/afiliate/)

 CONTACTA CON NOSOTR@S

[HTTPS://EDUCACION.FESPUGTCLM.ES/CONTACTA/](https://educacion.fespugtclm.es/contacta/)

 ÚNETE A NUESTRO CANAL DE TELEGRAM

[HTTPS://T.ME/FESP_UGTEDUCACIONPUBLICACLAM](https://t.me/fesp_ugteducacionpublicaclm)

 SIGUENOS EN FACEBOOK

[HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/FETEUGT.CASTILLALAMANCHA](https://www.facebook.com/feteugt.castillalamancha)

¿Qué es un sexenio?

Un sexenio, como se le conoce comúnmente, es un complemento salarial que puede percibir el personal docente cada seis años de servicio. El complemento, denominado en nómina como “**Complemento específico de formación personal**”, se percibe cada 6 años de servicio.

ABONOS	
CONCEPTO	IMPORTE
SUELDO	1288.31
TRIENIOS	297.54
COMP. DE DESTINO	677.15
COMP. ESP. GENERAL	273.8
COMP. ESP. F.PER	279.97
COMP. ESP. COMU.AUT.	568.93

*En la nominilla de la Intranet, la cuantía correspondiente a los sexenios corresponde con la fila **Comp. Esp. F. Per***

¿Qué se requiere para cumplir un sexenio?

Para que compute un sexenio a efectos retributivos, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Que los 6 años de servicio hayan sido prestados en la administración educativa. No computarían por tanto los servicios prestados en otras administraciones, como sí ocurre en el caso de los trienios. De este modo, si por ejemplo se ha trabajado 1 año en un ayuntamiento y 5 como docente, se sumarían los años a efectos de los trienios, y al ser seis, se reconocerían dos trienios, pero a efectos del sexenio sólo computarían los 5 prestados en la administración educativa, por lo que faltaría un año de servicio como docente para poder optar a este complemento.
- Además, se deben tener reconocidas, por parte de la administración educativa, 10 créditos/100 horas en distintas actividades de formación (cursos, seminarios, otras titulaciones, tutorías de prácticas o máster,...), realizadas en ese periodo de tiempo, de forma que para que un crédito sirva para un sexenio es necesario que la fecha de finalización de la actividad formativa esté comprendida en los seis años anteriores a la fecha de cumplimiento del sexenio.

Con respecto a la formación, hay que tener en cuenta que los créditos de formación realizados en el periodo de seis años que excedan de los 10 créditos (100 horas) no son computables para siguientes periodos. Es decir, si durante los primeros 6 años se realizan 150 horas de formación, las 50 horas sobrantes no podrán computar para el siguiente sexenio, sino que solo computaría para reconocer el siguiente sexenio la formación realizada desde la fecha de reconocimiento del anterior sexenio.

¿Qué pasa si no se tiene la formación a tiempo?

Aun cumpliendo el requisito de tiempo de servicio, si a fecha de cumplimiento del sexenio no se pueden acreditar suficientes créditos, no se podrá percibir dicho complemento. Una vez se obtengan los créditos totales, se podrá solicitar y se percibirá el complemento al mes siguiente al de la fecha de finalización de la actividad formativa, pero sin derecho a percibir atrasos.

En estos casos la fecha de cumplimiento del siguiente sexenio no cambia, sino que se acorta el periodo de seis años para completar los 10 créditos del siguiente en tanto tiempo como se retrasó el anterior.

¿Quién puede percibirlos?

El personal docente funcionario/a de carrera, en prácticas o en situación de interinidad.

¿Hay un número máximo de sexenios?

A diferencia de lo que sucede con los trienios, sí existe un máximo de sexenios, que son 5. Así, por ejemplo, una persona que comenzara a trabajar en la docencia a los 22 años, ininterrumpidamente, cumpliría su último sexenio 30 años más tarde, a los 52 años, por lo que a los 58 o a los 64 años no se le reconocería otro sexenio.

¿Qué cuantía se percibe por cada sexenio?

A diferencia de los trienios, donde la cuantía a percibir está en función del grupo al que se pertenece (A1, A2, B, etc), la cuantía de cada sexenio es la misma para todos los cuerpos docentes.

También a diferencia de los trienios, donde el importe correspondiente por cada uno de ellos, ya sea el primero, segundo, tercero, etc es el mismo, en el caso de los sexenios el complemento por cada uno de ellos es distinto dependiendo de si es el primero, el segundo, el tercero, el cuarto o el quinto. En 2023, y pendiente de la subida adicional del 0,5% del salario que previsiblemente tendrá lugar en octubre (y otra subida adicional de otro 0,5% que podría llegar a final de año), las cuantías brutas (a las que habrá que descontar el % de IRPF que en cada caso corresponda) son:

SEXENIO	CUANTÍA DEL SEXENIO	CUANTÍA ACUMULADA EN NÓMINA POR TODOS LOS SEXENIOS CONSOLIDADOS
PRIMER SEXENIO	87,72 €	87,72 € con 1 sexenio
SEGUNDO SEXENIO	82,42 €	170,14 € con 2 sexenios
TERCER SEXENIO	109,83 €	279,97 € con 3 sexenios
CUARTO SEXENIO	150,29 €	430,26 € con 4 sexenios
QUINTO SEXENIO	57,69 €	487,95 € con 5 sexenios

En la paga extra, este complemento se percibe al 100%, por lo que en los meses de junio y diciembre, donde se incluye la extra la cuantía a percibir por este concepto es exactamente el doble.

¿Hay que solicitar los sexenios?

Hay que solicitar el primer sexenio, con un modelo expone-solicita que conviene acompañar de una hoja de servicios prestados (incluyendo hojas de servicios prestados en otras administraciones educativas de otras comunidades autónomas si es el caso) y una hoja del extracto de formación donde se acredita la formación reconocida por la administración educativa de Castilla-La Mancha. El primer sexenio se debe solicitar, y los demás deben ser reconocidos de forma automática, aunque siempre se recomienda comprobar en nómina que se hacen efectivos, puesto que a veces puede haber algún error y habría que detectarlo para poder reclamarlo.

¿Cuándo hay que solicitar el primer sexenio?

En general, a partir del día en el que se cumplen los seis años de servicios prestados a la administración educativa (no valen otras administraciones que no sean educativas). Si se solicitara más tarde, se puede pedir que se abonen los atrasos hasta el primer mes en el que correspondiera percibir el complemento.

Según instrucciones de 2016, los docentes interinos, en prácticas o de carrera que presten servicios para la administración educativa y presenten su solicitud, verán reconocido el sexenio en la fecha de cumplimiento efectiva, procediéndose al abono de los atrasos correspondientes con el límite de 4 años anteriores a la presentación de la solicitud, por ser este el límite prescriptivo. Esto no sería de aplicación a quienes no estén prestando servicios en el momento de la solicitud.

¿Qué documentación hay que presentar?

La documentación necesaria presentar para solicitar el primer sexenio sería la siguiente:

- *Modelo de solicitud, que puedes encontrar en nuestra web.*
- *Hoja de servicios de cada administración educativa donde se hayan prestado. En el caso de Castilla-La Mancha, se puede solicitar la hoja de servicios enviando un correo a registropersonal.edu@jccm.es, indicando el nombre y DNI y adjuntando el DNI escaneado.*
- *Extracto de formación. Para obtenerlo, Accede a la Intranet docente, en la web del portal de Educación www.educa.jccm.es, y en el menú de la izquierda, selecciona la opción *Extracto de formación*. En la pantalla que aparece, debes introducir una fecha de inicio (si quieres toda tu formación, pon una fecha de antes del primer curso que puedas tener registrado), y una fecha de finalización. Selecciona actividades finalizadas (para que salgan solo las que has certificado), y dale al botón *Enviar*. Se debe descargar un fichero PDF con un desglose de todas las actividades solicitadas, incluyendo horas/créditos, fecha, tipo de actividad, horas totales de formación....*

Puedes encontrar la documentación necesaria en la sección SEXENIOS de nuestra web:



<https://educacion.fespugtclm.es/sexenios/>

¿Cómo se pueden solicitar?

Presentando la solicitud por registro, dirigido a la Delegación Provincial de Educación de la provincia en la que se esté prestando servicios en ese momento determinado. Se puede hacer de dos maneras:

- En una oficina de registro oficial de cualquier administración pública (*en UGT disponemos de un servicio exclusivo para afiliad@s para presentar la solicitud en el registro de las delegaciones provinciales en su nombre*)
- Por registro electrónico, como se detalla en el siguiente apartado

¿Cómo se tramita por registro electrónico?

- 1) Entra en www.jccm.es/servicios/registro-electronico
- 2) Dale al enlace que pone Solicitud genérica
- 3) Accede con clave pin, clave permanente, certificado digital o DNle en el apartado Presentar solicitud



Solicitud Genérica

¿Qué puedo hacer aquí?

A) Presentar una solicitud:

Puede presentar una solicitud genérica dirigida a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sobre asuntos para los que **NO** exista un formulario específico aprobado al efecto.

Con Cl@ve 	Con Certificado Digital
- DNle / Certificado digital - PIN24H - Cl@ve permanente - Ciudadanos UE	- DNle / Certificado digital
Presentar Solicitud	Presentar Solicitud

- 4) Aparecerán tus datos personales. Comprueba que son correctos.
- 5) En el apartado EXPONE / SOLICITA, debes rellenar lo siguiente:

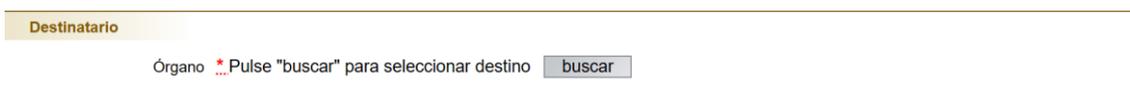
EXPONE

que ha cumplido tres años de servicios efectivos en la administración pública

SOLICITA

el reconocimiento de servicios previos para percibir el complemento de trienios en nóminas

- 6) En destinatario, hay que darle al botón buscar



Destinatario

Órgano *Pulse "buscar" para seleccionar destino

En la pantalla que sale, hay que darle a la pestaña Árbol jerárquico y marcar el triángulo que hay a la izquierda de donde pone Consejería de Educación Cultura y Deportes.

Búsqueda de Unidades Orgánicas

Descripción

Árbol jerárquico

expandir todos
contraer todos
sólo seleccionados

- CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA
- ▶ PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
- ▶ CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
- ▶ CONSEJERIA DE FOMENTO
- ▼ CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
 - JEFATURA CONSEJERIA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
 - ▶ SECRETARIA GENERAL EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
 - ▶ DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACION EDUCATIVA
 - ▶ DIRECCION GENERAL INCLUSION EDUCATIVA Y PROGRAMAS
 - ▶ DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES, INVESTIGACION E INNOVACION
 - ▶ DIRECCION GENERAL JUVENTUD Y DEPORTES
 - ▶ VICECONSEJERIA EDUCACION
 - ▶ VICECONSEJERIA CULTURA Y DEPORTES
 - ▶ DIRECCION GENERAL FORMACION PROFESIONAL
 - ▶ DELEGACION PROVINCIAL CONSEJERIA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES ALBACETE
 - ▶ DELEGACION PROVINCIAL CONSEJERIA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES CIUDAD REAL
 - ▶ DELEGACION PROVINCIAL CONSEJERIA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES CUENCA
 - ▶ DELEGACION PROVINCIAL CONSEJERIA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES GUADALAJARA
 - ▶ DELEGACION PROVINCIAL CONSEJERIA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES TOLEDO

A continuación, hay que marcar dentro de la Consejería a dónde se quiere presentar la solicitud, teniendo que indicar la Delegación Provincial Consejería Educación, Cultura y Deportes de la provincia donde se esté prestando servicios en la actualidad, y se le da al botón Seleccionar.

- 7) Para finalizar, debes adjuntar los documentos que requiere la solicitud (modelo de solicitud, hoja de servicios prestados, extracto de formación), y debes marcar que los datos son ciertos y puedes marcar si quieres recibir una alerta vía mail o SMS que confirme el registro, antes de pulsar Firmar y Registrar.

¿Cómo se puede obtener hoja de servicios de CLM?

Puedes escribir un email a registropersonal.edu@jccm.es, adjuntando copia del DNI, solicitando una hoja de servicios, y la recibirás en un corto plazo de tiempo.

¿Cómo se puede obtener el extracto de formación?

- Accede a la Intranet docente, en la web del portal de Educación www.educa.jccm.es
- En el menú de la izquierda, selecciona la opción Extracto de formación
- En la pantalla que aparece, debes introducir una fecha de inicio (si quieres toda tu formación, pon una fecha de antes del primer curso que puedas tener registrado), y una fecha de finalización. Puedes seleccionar las actividades finalizadas (que has certificado),

o todas, y en este último caso aparecerán actividades que comenzaste pero que finalmente no certificaste.

- Finalmente, dale al botón Enviar y se debe descargar un fichero PDF con un desglose de todas las actividades solicitadas, incluyendo horas/créditos, fecha, tipo de actividad, horas totales de formación....

¿Cómo se puede registrar formación no reconocida?

Para solicitar el reconocimiento de actividades de formación, de forma que aparezcan en el extracto personal de formación del profesorado si no aparecen, debe realizarse una solicitud dirigida a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la provincia donde está destinada o a la provincia de residencia, en el caso de los titulados que no estén en servicio activo docente.

En el supuesto del reconocimiento y el registro de actividades previamente registradas como actividades de formación permanente del profesorado por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas o por el organismo del Ministerio competente en materia de Educación, encargado de la Formación Permanente del Profesorado, se deberá aportar certificado de haber sido inscrito con anterioridad o también se podrá aportar una diligencia donde se indique la inscripción de la actividad como formación permanente del profesorado acompañado del certificado de la actividad.

En las actividades realizadas por universidades, el reconocimiento y registro se realizará aportando el programa de la actividad, y el certificado expedido por la universidad convocante. El contenido de los certificados emitidos por la universidad deberá tener los siguientes datos:

- Entidad organizadora de la actividad.
- Nombre y cargo de quien expide el certificado en representación de la entidad organizadora (Rector/a o Vicerrector/a responsable de formación).
- Nombre y apellidos del participante y número del NIF.
- Denominación de la actividad.
- Modalidad y procedimiento utilizado.
- Lugar y fechas de celebración de la actividad.
- Tipo de participación: asistente, director/a, coordinador/a, ponente o tutor/a. En el caso de asistente, se debe de indicar que ha superado el curso. En el caso de los ponentes, se especificará el título de la ponencia, o la materia impartida.
- Número de horas.
- Número de registro del certificado.
- Lugar y fecha de expedición del certificado.
- Firma del Rector/a o Vicerrector/a responsable de formación y sello de la universidad.

Cuando la actividad haya sido organizada y realizada en el extranjero por una universidad, será necesario presentar tanto el programa de la actividad como el certificado oficial, en traducción simple al castellano, cuando se trate de lenguas oficiales de la Unión Europea, o con traducción oficial jurada al castellano, para el resto de las lenguas.

Las solicitudes de homologación, registro y reconocimiento de actividades de formación se deberán presentar de forma telemática, con firma electrónica, de acuerdo con los modelos disponibles en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>). Los documentos que se aporten deberán digitalizarse y presentarse como archivos adjuntos a la solicitud.

Para la solicitud como interesado a nivel particular, se ha de rellenar y adjuntar el Anexo IV que puedes descargar en <https://educacion.fespugtclm.es/como-solicitar-el-reconocimiento-de-actividades-de-formacion/>

La tramitación se puede realizar con clave o certificado digital en <https://www.jccm.es/tramites/1002533>



**GRUPOS DE DIFUSIÓN DE WHATSAPP
PARA AFILIADOS**

Síguenos en Facebook
@feteugt.castillalamancha
https://www.facebook.com/feteugt_castillalamancha

Síguenos en Twitter
@FETEUGTCLM
<https://twitter.com/FETEUGTCLM>

Únete a nuestro canal de difusión de TELEGRAM
FeSP_UGTeducacionpublicaCLM
https://t.me/FeSP_UGTeducacionpublicaCLM

Sigue nuestro canal de YouTube
Enseñanza UGT CLM
<https://www.youtube.com/channel/UCuhKXeSfXZYeU9uFHRRRW2Q>

Síguenos en Instagram
@fesp_ugt_ensenanza_clm
https://www.instagram.com/fesp_ugt_ensenanza_clm/

Y por supuesto, no dejes de consultar nuestra web
<http://educacion.fespugtclm.es>



¿POR QUÉ AFILIARTE A UGT?

Porque defendemos tus Derechos

Porque nos preocupamos por tus intereses

Porque estamos presentes y comprometidos/as

Porque juntos somos más y porque
ahora es más importante que nunca

Porque te da más fuerza

Porque nunca te dejamos solo/a

Porque somos solidarios/as

Porque no entendemos de fronteras

Porque te informamos

